



PARLAMENTO DE CANTABRIA

DIARIO DE SESIONES

Año XXI - V LEGISLATURA - 19 de julio de 2002 - Número 106 Página 2979 Serie A

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

PRESIDENTE: ECMO. SR. D. RAFAEL DE LA SIERRA GONZÁLEZ

Sesión celebrada el viernes, 19 de julio de 2002

ORDEN DEL DIA

Página

- | | | |
|-----|---|------|
| 1.- | Propuesta de tramitación directa y en lectura única del Proyecto de Ley de establecimiento de medidas cautelares urbanísticas en el ámbito del litoral, de sometimiento de los instrumentos de planificación territorial y urbanística a evaluación ambiental y de régimen urbanístico de los cementerios. [nº 24, expediente 10.024] | 2980 |
| 2.- | Debate y votación del Proyecto de Ley de establecimiento de medidas cautelares urbanísticas en el ámbito del litoral, de sometimiento de los instrumentos de planificación territorial y urbanística a evaluación ambiental y de régimen urbanístico de los cementerios. [nº 24, expediente 10.024] | 2981 |

(Comienza la sesión a las once horas y cinco minutos)

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González):
Buenos días, Señoras y Señores Diputados. Damos comienzo a la sesión plenaria.

Punto primero del orden del día.

LA SRA. SAÉNZ DE BURUAGA GÓMEZ:
Propuesta de tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley de establecimiento de medidas cautelares urbanísticas en el ámbito del litoral, de sometimiento de los instrumentos de planificación territorial y urbanística a evaluación ambiental y de régimen urbanístico de los cementerios.

EL SR. PRESIDENTE (DE la Sierra González):
Ruego a la Sra. Secretaria dé lectura al acuerdo de la Mesa por la que se solicita la tramitación directa y en lectura única de este proyecto de Ley.

LA SRA. SAÉNZ DE BURUAGA GÓMEZ: "La Mesa del Parlamento, en su sesión del día de hoy, oída la Junta de Portavoces, en relación con la tramitación del Proyecto de Ley de establecimiento de medidas cautelares urbanísticas en el ámbito del litoral, del sometimiento de los instrumentos de planificación territorial y urbanística a evaluación ambiental y de régimen urbanístico de los cementerios, ha acordado lo siguiente:

Primero, su calificación y admisión a trámite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.4 del Reglamento.

Segundo, proponer al Pleno la tramitación directa y en lectura única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128.1 del Reglamento.

Santander, a 12 de julio de 2002."

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González):
Muchas gracias, Sra. Secretaria.

En principio existe como en todos los debates posibilidad de turno a favor y turno en contra. ¿Se va a utilizar?.

Bien. Estamos hablando la solicitud de tramitación directa y en lectura única.

¿Se utiliza turno a favor?

¿Turno en contra?.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo

Parlamentario PSOE-Progresistas, por tiempo de diez minutos.

Interviene D. Miguel Angel Palacio.

EL SR. PALACIO GARCÍA: Gracias, Sr. Presidente.

El artículo 128 del Reglamento es el que regula la tramitación de un Proyecto de Ley a través de un procedimiento especial, que es el de lectura única.

Pues bien. Dice el artículo 128: que se permite la lectura única si se dan dos condiciones. Primera condición, que la naturaleza del Proyecto así lo aconseje. Y segunda condición, que su simplicidad lo permita.

Yo les puedo adelantar que sobre la segunda condición, no estamos ante un Proyecto de Ley simple; no lo estamos. Es un Proyecto de Ley muy complejo, que al menos a nuestro Grupo Parlamentario le ha exigido muchas horas de dedicación; no estamos ante un Proyecto de Ley simple, no.

Ahora bien, vayamos a la primera cuestión. ¿Cuál es la naturaleza de este Proyecto de Ley? Tendríamos que hablar de cuál es la naturaleza de cada uno de los tres artículos de este Proyecto de Ley; porque no estamos ante un Proyecto de Ley, estamos ante tres artículos completamente distintos.

¿Cuál es la naturaleza del primer artículo? Pues bien, el Gobierno trae este primer artículo, porque el Gobierno no ha cumplido los plazos de la Ley del Suelo. Y deliberadamente, desde el pasado día 5, el Gobierno ha alzado la suspensión de licencias. Figura así en la exposición de motivos: el Gobierno ha alzado la suspensión de licencias.

Ésta es la naturaleza del artículo primero. El Gobierno no ha cumplido los plazos de la Ley del Suelo.

¿Cuál es la naturaleza del artículo segundo? Que el Gobierno no ha respetado en lo que se refiere a los informes de impacto ambiental -que ése es el artículo segundo- no ha respetado el principio de legalidad previsto en el artículo 9.3 de la Constitución Española.

Lo dice el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en la página 8, de la sentencia que anula el

Decreto del impacto ambiental. Esta es la naturaleza del artículo segundo: El Gobierno no ha respetado el principio de legalidad.

¿Y cuál es la naturaleza del artículo tercero? Que el Gobierno procede a legalizar infracciones urbanísticas claras y manifiestas, denunciadas ya de proyectos urbanísticos que no guardan la distancia reglamentaria a los cementerios. Y ésta es la naturaleza del tercer artículo del Proyecto de Ley; ésta es la naturaleza del artículo tercero del proyecto de Ley.

Por consiguiente, estamos ante un Gobierno que no cumplió la Ley del Suelo, estamos ante un Gobierno que no cumplió el principio de legalidad en un tema medio ambiental y estamos ante un Gobierno que quiere legalizar infracciones urbanísticas claras y manifiestas.

Señoras y Señores Diputados, nos encontramos -como les decía- no con un Proyecto de Ley, sino con tres artículos que corresponden a tres problemas distintos. Y que la única conexión que guardan entre sí es el incumplimiento de la Ley por parte del Gobierno.

No estamos ante un Proyecto de Ley, me decía un profesor de la Universidad. No, no. Estamos ante un disparate jurídico que se pondrá de ejemplo de lo que no debe ser una Ley, porque tiene más relación con las llamadas leyes de caso único que con el carácter general de la Ley. Tiene más relación con algunos intereses particulares que con el interés general de la Región.

Lo que procedería sería devolver el Proyecto de Ley al Gobierno y rechazar la lectura única. Sin embargo, de los tres artículos de la Ley, hay uno -el primero- el que se refiere a la suspensión de licencias, que es urgente su aprobación.

A este Gobierno se lo advertimos, desde el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, hace tres meses se lo advertimos. Que llegaría el 4 de julio y habría que modificar la Ley del Suelo para continuar con la suspensión de licencias. Ya le advertimos que debería haber traído, antes del 4 de julio, o un Proyecto de Ley de lectura única, o un Proyecto de Ley ordinario, o un Proyecto de Ley extraordinario. Pero el Gobierno no quiso traer ese Proyecto de Ley, prefirió incumplir el plazo, alzar la suspensión de licencias durante más de quince días. Y ahora sí, de prisa y corriendo, nos propone en lectura única suspender licencias.

Creo que este artículo, y solo este artículo, justifica la lectura única por la urgencia del problema planteado.

Por eso hemos votado sí en la Mesa, a este procedimiento extraordinario. Hemos votado sí. Y por eso vamos a votar sí también en el Pleno.

Y a continuación de votar que sí, propondremos a Sus Señorías con las enmiendas presentadas, suprimir los artículos 2 y 3 que no son urgentes y que nos permiten reconducir este Proyecto de Ley a un solo artículo de lectura única, que por su naturaleza y por su simplicidad sí justificarían la tramitación extraordinaria y urgente prevista en el artículo 128 del Reglamento.

Y ya les adelanto que el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, lo que pretende es que el Parlamento garantice la seguridad jurídica que el Gobierno desprecia, tanto a través de las decisiones que toma y que una y otra vez son corregidas por los Tribunales, como a través de las decisiones que pudiéndolas tomar a tiempo -como ésta de la suspensión de licencias- pudiéndolas tomar a tiempo, no las toma, incumpliendo los plazos y creando situaciones no ya de inseguridad, sino de auténtico desgobierno.

Votaremos sí y propondremos enmendar la Ley.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Existe también, en el artículo 70, el turno de fijación de posiciones.

Tiene la palabra en primer lugar el Grupo Parlamentario Regionalista, por tiempo de cinco minutos. No interviene.

Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, por tiempo de cinco minutos. No interviene.

Grupo Parlamentario Popular. No interviene.

En consecuencia, pasamos directamente a la votación de la propuesta de la Mesa.

¿Votos a favor? ¿votos en contra? ¿abstenciones?

Queda aprobada por unanimidad.

Punto número 2 del orden del día.

LA SRA. SAÉNZ DE BURUAGA GÓMEZ: Debate y votación del proyecto de Ley de establecimiento de medidas cautelares urbanísticas en el ámbito del litoral, de sometimiento de los instrumentos de planificación territorial y urbanística a

evaluación ambiental y de régimen urbanístico de los cementerios.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Oídos los Portavoces y la Mesa de la Cámara, el debate quedará establecido de la siguiente forma:

En primer lugar habrá la presentación, si lo desea, del Gobierno, por tiempo máximo de quince minutos. Después el debate de las enmiendas y posición sobre el Proyecto de Ley; quince minutos para defender las enmiendas y posiciones sobre el Proyecto; quince minutos, en su caso, en contra y también para posicionar sobre el proyecto. Y luego fijación de posiciones, por tiempo de diez minutos para cada uno de los Grupos.

En primer lugar y si así lo desea, tiene la palabra el Gobierno para presentar el proyecto.

Interviene el Sr. Consejero de Obras Públicas.

EL SR. CONSEJERO (Revilla Roiz):...(Desconexión de micrófonos)...

...Solicitamos la intervención de dos Consejeros, utilizando el tiempo máximo de los quince minutos. Y por lo tanto que intervenga, en primer lugar, mi compañero, el Consejero de Ecología. Y a continuación el Consejero de Obras Públicas.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): De acuerdo. No hay ningún inconveniente.

Tiene la palabra, en primer lugar, en consecuencia, el Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

EL SR. CONSEJERO (Gil Díaz): Gracias, Sr. Presidente. Señorías.

Pensaba comenzar agradeciendo a los Grupos Parlamentarios el que hubieran aceptado esta tramitación; a todos ellos. Y lo voy a seguir haciendo. Pero al Partido PSOE-Progresistas un poco menos; porque ha aprovechado su actitud, que de verdad le agradezco, para lanzar una serie de afirmaciones y acusaciones que supongo que sean rebatidas adecuadamente por los Portavoces respectivos. De todas maneras, gracias a todos los Grupos por esto.

El 25 de junio del pasado año, se aprobaba aquí por unanimidad la Ley 21, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Usos del Suelo de Cantabria.

Contemplaba esta Ley, dos instrumentos para la planificación territorial: uno, el Plan Regional de Ordenación Territorial que está en este momento

redactándose. Y por otra parte, el Plan de Ordenación del Litoral, que tenía un objetivo muy concreto: conseguir la protección integral del litoral de Cantabria.

Es obvio que para no desvirtuar el alcance, contenido y objetivos de este Plan es necesario controlar lo que supone la principal amenaza para el litoral, que son las actuaciones urbanísticas.

De ahí que se contemplase en la Ley una Disposición Transitoria -la décima- que establecía un año de suspensión de determinado tipo de actuaciones urbanísticas, plazo que expiró efectivamente el 4 de julio.

A pesar de que cuando estamos discutiendo la Ley del Suelo -vulgarmente llamada así- se aportó ya un borrador del Plan de Ordenación del Litoral; es decir que ya estaba muy avanzado; yo creo que pecamos de optimismo a la hora de fijar ese año de medidas cautelares.

Optimismo que yo disculpo, porque creo que a todos nos embargaba un poco el propio de una excepcional situación parlamentaria de consenso.

Pero reflexionando un poco, nos damos cuenta que si había que constituir la Comisión Regional de Ordenación del Territorio, que se nombrasen los miembros o representantes de los distintos colectivos, que se imprimiese el POL; porque era distinto lo que habíamos dado, que era un borrador, a ya un avance. Hacer las consultas institucionales, el análisis que tenía que hacer la Comisión Regional de Ordenación del Territorio, los dos meses de información pública. Realmente, era prácticamente imposible que se cumpliera ese plazo.

Debíamos de habernos dado cuenta y haberlo sabido; no es un problema del Gobierno, es un problema de todos. Si la Ley fue consensuada es que todos entendíamos que estábamos de acuerdo en ese año.

Un día antes justo de vencer el plazo de medidas cautelares -el 3 de julio- finalizó a su vez el plazo de información pública del Plan de Ordenación del Litoral. Y entendimos que era bueno hacer un examen rápido de las alegaciones o aportaciones presentadas, fundamentalmente de las que estuvieran relacionadas con la Administración Local. Y que a la hora de prolongar las medidas cautelares tuviésemos en cuenta ese análisis, por si pudiéramos hacer una suspensión de medidas cautelares más afinada, más precisa, que respetando los objetivos no causase perjuicios innecesarios.

Ésa y ninguna otra, y desde luego ninguna intención deliberada, ha sido la que ha justificado el

que esperásemos hasta ese momento para traer esa Ley aquí.

Esta Ley, lo que pretende es evitar actuaciones en el litoral que no coincidan con los objetivos que aparecen y zonificaciones y protecciones que aparecen en el avance del Plan. Y también hemos pretendido no paralizar innecesariamente las actuaciones urbanísticas en aquellos municipios o en aquellas zonas donde no hay realmente ningún conflicto con lo que parece en ese avance del POL.

Una vez que se examinó el avance del POL, del Plan de Ordenación del Litoral, se ha comprobado que el criterio de 500 metros no era el más adecuado para establecer esa protección cautelar.

Hay actuaciones de planes parciales dentro de esos 500 metros que no tienen ningún problema, porque están en las zonificaciones menos restrictivas del Plan de Litoral. Y hay otras que están fuera de esos 500 metros que en cambio sí pueden entrar en conflicto con el POL, por encontrarse dentro de dos de las zonas de máxima protección, como es la zona especial de protección del litoral o protección litoral compatible.

Por lo tanto, no hay ninguna discriminación, no hay ningún planteamiento sesgado; sino simplemente un planteamiento pragmático que consigue combinar -y de eso nos ha servido la experiencia del año anterior- el proteger los objetivos del POL y no paralizar innecesariamente las actuaciones urbanísticas.

Otro tema que aparece en esta Ley y que yo sí creo que es coherente con toda ella es el acordar que se sometan al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el planeamiento urbanístico.

Durante diez años, desde el año 91, desde el Gobierno de gestión, se ha estado utilizando con gran éxito el Decreto de Evaluaciones de Impacto Ambiental de Cantabria. Especialmente ha sido muy útil a la hora de juzgar el planeamiento urbanístico. Y si los últimos planes urbanísticos que se han aprobado en el litoral coinciden plenamente, en muchos casos, con los criterios que aparecen ahora en éste ha sido gracias a ese instrumento.

Sorprendió esa sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria que no anula el Decreto, anula únicamente un artículo del Decreto; mejor dicho, un apartado del Decreto, el que se refiere a los planeamientos urbanísticos.

Y digo que sorprendió, porque el mismo Tribunal, e incluso alguno de los mismos ponentes participantes en la sentencia, habían anulado anteriormente algunos planes urbanísticos; por

ejemplo, el de Cillorigo de Liébana, por no haber sido sometidos a evaluación de impacto ambiental. Luego, no creo que se pueda ser tan rotundo a la hora de hablar de ilegalidades en este Decreto.

En cualquier caso, sigue siendo un instrumento muy útil. Y en cualquier caso ha habido suficientes avatares normativos para que no se hubiera podido traer aquí una Ley de Evaluación de Impacto Ambiental.

Llevamos seis borradores redactados. Y esos seis borradores redactados lo han sido porque en este tiempo ha habido una nueva directiva, posterior a la Ley del Suelo; la Ley de control integrado de la contaminación; una sentencia contra el Reino de España por no someter ciertos planes y programas a evaluación de impacto ambiental.

Entonces hemos recogido toda esa experiencia para tener ya un borrador de Ley que aparecerá en el que esperamos traer al Parlamento Regional cuando comience el próximo curso legislativo.

Para no dejar ningún hueco abierto, ninguna puerta abierta a posibles recursos contra ciertos planeamientos, es por lo que hemos entendido que merecía no esperar a esa Ley, que tendrá un trámite que ya no será de urgencia, para corregir ese problema.

En suma, con esas medidas cautelares que hemos hablado y con este apartado de incluir el planeamiento urbanístico con rango legal entre los procesos a ser sometidos a evaluación de impacto ambiental, se asegura que se podrá tramitar adecuadamente el POL, que por cierto esperemos que esté en el Parlamento para su discusión como Proyecto de Ley en el próximo mes de octubre.

Pido disculpas a mi compañero porque no sé si he utilizado demasiado tiempo.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González):
Muchas gracias, Sr. Consejero.

Tiene la palabra el SR. Vicepresidente y Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.

EL SR. CONSEJERO (Revilla Roiz): Sr. Presidente.

El Proyecto de Ley, junto a los aspectos que ha comentado mi compañero, el Consejero de Medio ambiente, prevé con rango de Ley, tal y como exige la regulación del derecho de propiedad y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, el régimen jurídico urbanístico de los nuevos cementerios, previéndose unas limitaciones legales a los terrenos

próximos a los mismos, exigiendo en todo caso su calificación como sistema general de espacios libres, tanto del cementerio como una zona de protección de 25 metros de perímetro.

Como todas Sus Señorías conocen, los cementerios tienen una naturaleza jurídico-pública y consideración de bien de dominio público, adscritos a servicios públicos.

El Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, aprobado por Decreto 22/63, del año 1974, de 20 de julio, estableció la prohibición de construir en una distancia inferior a los 500 metros de un cementerio. El Decreto de Cantabria 1/1994, de 18 de enero, rebajó esta restricción a 200 metros.

Sinceramente, nosotros entendemos -y yo creo que esto lo comparten además prácticamente todos los municipios de Cantabria- que es una auténtica barbaridad, el marcar estas distancias de prohibición porque no tienen en cuenta la tipología que se da en nuestra Comunidad Autónoma, cómo están configurados nuestros núcleos rurales. Y, obviamente, yo estoy convencido que esto tiene un origen en una técnica de enterramientos que entiendo felizmente superada; por la cual hasta no hace mucho tiempo, en nuestra Comunidad Autónoma, asistíamos en los núcleos rurales al enterramiento de las personas en el suelo. Y naturalmente con graves riesgos de contagio y de posibles enfermedades o filtraciones que se producían por este sistema de enterramientos.

Hoy, afortunadamente, en toda la Comunidad Autónoma de Cantabria, yo creo que serán escasos los cementerios que no estén ya dotados de una técnica de enterramiento absolutamente higiénica y que está hecha con los medios técnicos adecuados.

A partir de la citada zona de protección de un perímetro de 25 metros, calificada como sistema general de espacio libre; todo ello de conformidad con el Reglamento de Planeamiento Urbanístico; el Proyecto de Ley contempla además otros 150 metros donde se podrán realizar construcciones, en el caso de que exista un informe hidrogeológico sometido por autoridad competente y posteriormente que la Consejería de Sanidad dé la autoridad oportuna.

Por tanto, no es cierto que se pueda construir indiscriminadamente, a partir de los 25 metros. De los 25 metros y 150 más, se puede construir siempre que se den las garantías de un informe técnico de que no existe riesgo ninguno de contaminación y que además la Consejería de Sanidad emita el informe preceptivo al respecto.

He de señalar cómo todas las Comunidades Autónomas han actuado en una línea parecida,

modificando lo que es un auténtico anacronismo de los 500 metros del Decreto Estatal. Y tengo que decir que nosotros prácticamente hemos copiado literalmente lo que a este respecto hace la Comunidad Autónoma de Cataluña, la Generalitat de Cataluña, donde prácticamente hace un Decreto similar al Proyecto de Ley que traemos hoy nosotros aquí.

Hay otras Comunidades Autónomas, como por ejemplo el caso de Galicia, donde hay una restricción de 50 metros. Pero a partir de 50 metros ya no se exige absolutamente ningún tipo de informe.

Nosotros, yo creo que manteniendo la distancia de 25 metros y otros 150 que están sometidos a informes técnicos y sanitarios, cumplimos rigurosamente con la salvaguarda de lo que pretende este Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria.

Y he de salir al paso, en relación a afirmaciones que se han hecho en estos días en los medios de comunicación, donde más o menos se ha venido a decir que nosotros traemos esta Ley, en su artículo tercero, para legalizar actuaciones urbanísticas en determinadas zonas de Cantabria, y en concreto se refieren a un plan parcial de San Vicente de la Barquera. He de señalar que esas afirmaciones carecen absolutamente de fundamento. Dado -como se podrá observar- la medida de salvaguarda tiene un carácter retroactivo solo para actuar a partir de la Ley del Suelo, de 4 de julio de 2001. O sea, el carácter retroactivo de esta medida que hoy se pretende aprobar aquí es solo a partir de la Ley del Suelo.

Ese plan parcial en concreto, al que se le ha hecho culpable más o menos de que hayamos actuado de esta manera para legalizarle, es del 18 de diciembre del año 2000. Por lo tanto, para nada tiene que ver esta medida con la legalización de ninguna actuación urbanística.

Simplemente, lo traemos y lo hacemos por sentido común; por algo que yo creo que todas Sus Señorías y desde luego todos los Alcaldes de Cantabria entienden que es una seria limitación a la construcción en los suelos urbanos, una vez que hayamos garantizado lo que pretende el Reglamento de Policía Sanitaria, que es concretamente que haya esa garantía, y yo creo que se garantiza absolutamente con este artículo tercero, que a partir de 25 metros exige unas prevenciones de otros 150, que son absolutamente suficientes para que se pongan en marcha.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González):
Muchas gracias, Sr. Consejero.

Pasamos entonces a la defensa de las enmiendas y posicionamiento sobre el Proyecto.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, por tiempo de quince minutos.

Interviene D. Miguel Angel Palacio.

EL SR. PALACIO GARCÍA: Gracias, Sr. Presidente.

Y vayamos con la primera enmienda, la enmienda que se refiere a la suspensión de licencias.

La Ley del Suelo, en su Disposición Transitoria Décima, y en lo que estuvimos de acuerdo todos los Grupos Parlamentarios, suspendía las licencias de construcción cautelarmente, primero: en todos los suelos; es decir, excepto en los urbanos, en todos los suelos: rústicos, urbanizables o aptos para urbanizar. Es decir, en todos los suelos. Segundo: en todos los ayuntamientos de la costa. Y tercero: en 500 metros.

Pues bien, eso es lo que proponemos en la enmienda de hoy. Eso es lo que proponemos. Porque lo que nos propone el Gobierno, y lo dicen en la exposición de motivos, es restringir la suspensión de licencias no a todos los suelos de todos los ayuntamientos, en el ámbito de los 500 metros; sino solamente a los suelos urbanizables señalados, de 16 ayuntamientos, de los 37 afectados. Solamente en 57 suelos señalados, en lugar de todos los suelos de los 500 metros que es lo que tenía la Ley del Suelo.

Esta tesis que propone el Gobierno y que ha explicado el Consejero de Medio Ambiente, de suspender las licencias solamente en los suelos que sea necesario por los valores naturales que encierran estos suelos. Esta tesis: ¿para qué vamos a suspenderlo todo –nos dicen- en 500 metros, si todos los suelos no son susceptibles de protección; para qué?. Parece lógico. Si ya hemos aprobado inicialmente el POL y ya sabemos que los suelos que hay que proteger están incluidos en la zona de protección costera -pintado de rojo- altísimo valor paisajístico, acantilados, playas; o en la zona de protección especial del litoral -pintado de amarillo- alto valor paisajístico. Si ya sabemos eso. Si ya sabemos cuáles son los suelos que tienen valores a proteger, y ésta es la tesis del Gobierno; suspendamos las licencias solamente en esos suelos.

Pues bien, al día de hoy, nos encontramos con que por parte del Gobierno hay dos voces que se han expresado hoy aquí; porque cada una de las voces tiene un planteamiento con respecto del POL absolutamente distinto.

Dice un miembro del Gobierno: "El POL no

sufrirá modificaciones esenciales". Dice el otro miembro del Gobierno: "El POL sufrirá modificaciones esenciales".

Por eso han tenido que hablar hoy aquí los dos. Y cuando se habla de modificaciones esenciales, se está hablando de las zonas de protección.

Por lo tanto, si el Gobierno no sabe, todavía no se aclara de cuáles son las zonas que hay que proteger y cuáles son las zonas que no hay que proteger; ¿Cómo es posible que ya levantemos las licencias en unos suelos sí y dejamos las licencias suspendidas en otros suelos no?.

Primera cuestión, que el Gobierno se aclare. Que los Partidos Políticos que sostienen al Gobierno y sus Alcaldes se aclaren. Porque hay Alcaldes del Partido Popular y del Partido Regionalista que están pidiendo la retirada del POL.

Por consiguiente, ante esa circunstancia, no parece prudente que discriminemos los suelos; porque el Gobierno todavía no sabe si va a haber modificaciones sustanciales, sí; o modificaciones sustanciales no. No lo sabe.

Pero bien, hay una segunda cuestión. Yo creo que la Ley de suspensión de licencias, la norma de suspensión de licencias tiene que establecerse con un criterio riguroso; ¡claro!, igual para todos, sin excepciones; sea cual sea el ayuntamiento afectado y sea cual sea el propietario del suelo. Y ésta es la grandeza de la norma que aplicamos el año pasado. Suspendamos licencias en 500 metros en todos los suelos. Y no recibimos críticas con esa norma, porque hemos tratado a todos por igual.

Es importantísimo que se suspendan las licencias solamente por la naturaleza de los suelos que hay que proteger. Y solamente por eso. Es importantísimo. Tanto que como el POL no garantice suficientemente este principio de igualdad, ya les adelanto que el POL saltará por los aires, será imposible.

Pues bien, veamos. Se trata de suspender licencias en suelos urbanizables, situados en la zona de protección costera; la pintada de rojo. Y en la amarilla, de protección del litoral.

El Gobierno, el año pasado, en el mes de abril, con el POL elaborado y con las zonas pintadas ya, nos publicó un informe de todos los suelos urbanizables. El año pasado, suelos que tenían un alto valor paisajístico y que estaban incluidos; unos en protección costera y otros en protección especial del litoral.

No ha cambiado nada del año pasado a este;

nada ha cambiado. Y nos encontramos con que ayuntamientos que en este informe tenían cuatro suelos, en la zona de protección especial del litoral, ya no aparecen en la Ley de hoy. Se levanta la suspensión de licencias.

Había otros ayuntamientos que tenían suelos en la zona de protección costera; la zona que está pintada de rojo. Porque es la máxima protección. No ha cambiado nada y ya no está en el proyecto de hoy, ya no está en el Proyecto de Ley, se levanta en esos Ayuntamientos la suspensión de licencias. ¿Por lo tanto, de qué estamos hablando? Como sigan adelante ustedes por este camino van a perder todos los pleitos en los Tribunales; todos. Porque ya han establecido ustedes un primer documento de los suelos que hay que proteger por su alto valor, ya lo han establecido. Y en unos meses cambian de criterio y nos traen un proyecto de Ley en donde se levantan unos suelos sí y otros no.

Eso no puede ser. Y eso es lo que nos ha llevado, al Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, a presentar una enmienda para que ustedes lo piensen. Y piénsenselo bien, no den este paso en falso. Y digamos lo que dijimos el año pasado: Hasta que se apruebe el POL, en todos los ayuntamientos y en 500 metros. Ésa es la propuesta. Y no utilicen hoy la mayoría que tienen en esta Cámara; porque si la utilizan habrán ganado la votación, pero no habrán ganado el argumento porque no tienen un argumento sólido para defender lo que ustedes pretenden defender en el Proyecto de Ley.

Y además de eso, habrán roto el consenso de la Ley del Suelo. Volvamos al artículo consensuado el año pasado, porque no hay ninguna modificación, no hay ningún cambio con respecto de los suelos que hay que proteger.

Artículo segundo: El Tribunal Superior de Justicia de Cantabria le dijo al Gobierno que tiene que respetar el principio de legalidad; que tiene que respetar el principio de legalidad previsto en el artículo 9.3 de la Constitución. Y si solamente está suspendido un artículo de ese Decreto es porque el resto no están recurridos. Ésa es la realidad.

Pues de acuerdo con este principio tiene que ser una Ley, no un artículo; una Ley completa, la que regule los matices que afectan a la libertad y a la propiedad de los ciudadanos.

La evaluación de impacto ambiental que afecta a la libertad y a la propiedad, debe regularse en una Ley completa; no en un artículo. Todas las exigencias de evaluación de impacto ambiental que vayan más allá de lo que dispuso el Decreto Legislativo 1302, del año 86, deben regularse por Ley. En este sentido, tenemos exigencias del Decreto 5091

que exceden el Decreto Legislativo anterior.

En segundo lugar, tenemos la Directiva 9711, que amplía sustancialmente la Directiva anterior en lo referente a proyectos sujetos a evaluación de impacto ambiental. Pasamos de nueve categorías de proyectos sometidos a evaluación, a veintidós categorías.

En tercer lugar, el Estado Español aprobó el año pasado, la Ley 6/2001, de 8 de mayo, que incorpora plenamente la Directiva anterior. Cantabria necesita una Ley de Impacto Ambiental, una Ley completa.

El Sr. Consejero, hoy nos ha prometido que para octubre. Pero el Sr. Consejero tiene un mandato del Pleno de este Parlamento, de hace seis años, en los que este Parlamento le pidió que trajese un proyecto de Ley completo sobre la evaluación de impacto ambiental. Seis años de incumplimiento de una resolución de este Parlamento.

Y hace tres meses, y a raíz de esa sentencia, el mismo Consejero nos dijo: primero, no hay prisa. No hay prisa, porque vamos a recurrir la sentencia al Supremo. Y mientras recurrimos la sentencia al Supremo, traeremos al Parlamento el Proyecto de Ley que ya lo tenemos redactado.

¿Si ya lo tenían redactado hace tres meses, por qué no lo traen? ¿Si hace seis meses que se lo exigió este Parlamento ¿por qué no lo han cumplido?.

No se puede regular el impacto ambiental, artículo por artículo. Tienen ustedes que traer una Ley completa, y eso es lo que les proponemos: que traigan la Ley completa.

Y si es verdad lo que dijeron hace tres meses: que no hay prisa; si eso es verdad, ¿por qué nos vienen hoy con un procedimiento excepcional? ¿Qué ha cambiado de hace tres meses para acá? Pues que ustedes dicen una cosa o dicen otra, según les convenga y no según la naturaleza del asunto en cuestión.

La propuesta nuestra es una Ley completa, que eso es lo que necesita nuestra Comunidad Autónoma, de evaluación de impacto ambiental, para que superemos de una vez por todas incluso el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas del año sesenta y tantos. Incluso ese Reglamento hay que superarle con la nueva Ley.

Y por último, el artículo tercero, el referente a los cementerios: régimen urbanístico de los cementerios. El título no puede ser ése. El título tiene que ser: legalización de proyectos urbanísticos; digo proyectos urbanísticos, el Gobierno dice "pelotazos".

Pues legalización de "pelotazos" urbanísticos que no cumplen la distancia a los cementerios.

Porque, ¡qué casualidad!, Se les ha ocurrido a ustedes regular éstos cuando han recibido las denuncias de algunas construcciones que están en las proximidades de los cementerios.

Estamos ante una Ley, la que ustedes han presentado, de caso único. Porque si bien es cierto que la distancia de 200 metros a los cementerios ha sido incumplida en muchos casos en Cantabria, no es menos cierto que hasta que algunos proyectos urbanísticos se han denunciado ustedes no se han movido. Y a ustedes les ha movido las denuncias por infracciones urbanísticas. Y ahí están tocando una tecla muy sensible, porque yo creo que hay una sensibilidad especial con este asunto. Hay muchas licencias que en este momento los Tribunales han echado abajo, hay más de 600 viviendas esperando alguna solución.

Lo que les proponemos es que abordemos el problema en su conjunto. Y no el de unos propietarios sí porque tiene posibilidades y facilidad de llegar al Gobierno. Y el de otros propietarios no, que ni se les recibe.

Les proponemos desde el Grupo PSOE-Progresistas asumir el problema en su conjunto, todas las viviendas que están sujetas en este momento a derribo, habrá que buscar una solución a todos los propietarios. Y ésta es la oferta que les hacemos desde aquí, esa es la oferta.

Estudiemos todos los temas; no unos sí y otros no. No modifiquemos una Ley, o un reglamento, o un Decreto, solamente porque están afectadas algunas urbanizaciones muy concretas.

La distancia. Pero ustedes han venido deprisa y corriendo con este tema de los cementerios sin estudiarlo bien. La distancia a los cementerios: 25 metros, será de aplicación al planeamiento –nos dicen- y a las licencias concedidas -lo ha explicado aquí el Consejero- con posterioridad a la entrada de la Ley del Suelo.

Es decir, este artículo será de aplicación el año pasado, entrará en vigor el año pasado. Si lo que se trata es de establecer las normas urbanísticas de los cementerios, este artículo entrará en vigor cuando entre la Ley, ¿no?. Pues no.

Explique el Gobierno porqué este artículo tiene que entrar en vigor el año pasado, si no es para legalizar infracciones urbanísticas; explíqueno. No lo pueden explicar, porque estoy diciendo la verdad. Y el Consejero no ha dicho la verdad en esta Tribuna, no ha dicho la verdad. Por eso tienen que poner no

solamente la norma de los 25 metros, sino que entre con carácter retroactivo el año pasado. Y eso es un disparate jurídico, no hay por dónde cogerlo. No hay por dónde coger esta cuestión.

¿Por qué no asumen todas las infracciones urbanísticas? ¿Por qué no las asumen?

Miren ustedes, les he dicho que se han equivocado al traer este artículo rápidamente; porque no lo han estudiado, no lo han pensado y además tiene este artículo unas consecuencias económicas de las que tampoco han pensado en su financiación.

Mire ustedes: ¿qué leyes deben regular la distancia a los cementerios? -primera cuestión- ¿Qué leyes deben regular la distancia a los cementerios?. - Veamos- ¿Qué leyes, Sr. Revilla, regulan la distancia a las carreteras? La Ley de Carreteras. No la Ley del Suelo, la Ley de Carreteras.

¿Y la distancia a los ferrocarriles? La Ley de Transportes. ¿Y las distancias a las costas? La Ley de Costas. ¿Y las distancias a los puertos? La Ley de Puertos. Son las leyes sectoriales. ¿Y la distancia a los cementerios? La Ley de Sanidad. El Decreto o la Ley de Policía de Sanidad. Ése es el procedimiento. Las distancias de construcciones a las carreteras, a los ferrocarriles, a la costa, a los puertos, a los ríos, a los conjuntos históricos; pues la Ley de Patrimonio.

¿Por qué introducen ustedes esta excepción en la Ley del Suelo? Es una chapuza, lo que quieren hacer. Si ustedes quieren modificar el Reglamento de cementerios, modifíqueno en su conjunto y modifíqueno entero y después de haber hecho un estudio riguroso, que no han hecho –voy a terminar, Sr. Presidente- no lo han hecho, no lo han estudiado.

Dicen, en el artículo que nos proponen, que la distancia de protección será de 25 metros y debe ser una zona ajardinada. Si la mayoría de los cementerios necesitan una zona de aparcamiento ¿Por qué ponen ustedes una zona ajardinada; si necesitan una zona de aparcamiento los cementerios, no un jardín de 25 metros?. No lo han estudiado.

Nos ha dicho, el Sr. Consejero de Urbanismo, que afortunadamente los cementerios ya no necesitan algunos tipos de condiciones, porque los enterramientos ya no se realizan en tierra. Y es verdad. Los nuevos cementerios que se hacen, no se realizan en tierra. ¿Y entonces por qué introducen ustedes una norma de análisis del subsuelo?.

¿Por qué introducen ustedes en esta Ley una norma de que hay que analizar las corrientes de aguas subterráneas, si no va a haber enterramientos en tierra?. No lo han estudiado, no lo han estudiado.

¿Y cuando les llegue a ustedes un proyecto de un cementerio nuevo que no tiene enterramientos en tierra también tienen que hacer ese análisis?. Dice la Ley que ustedes traen hoy aquí que sí, que todos los cementerios. ¿Pero por qué? No lo han estudiado; no, no. No lo han estudiado.

Por último, proponen que los 25 metros sean calificados como un sistema general ¿Quién va a financiar la compra o la expropiación de ese suelo en todos los ayuntamientos? ¿Quién va a financiar la adquisición de ese sistema general? ¿Cuánto dinero va a costar? ¿Cuántas viviendas han dejado o dejan hoy fuera de ordenación?. No lo han estudiado. ¿Qué informe presentan hoy aquí? Ninguno. No lo han estudiado. Han venido deprisa y corriendo a la legalización del tema de las infracciones urbanísticas.

Miren ustedes, dos propuestas les vamos a hacer. Si lo que pretenden es legalizar, y ya sé que con esta medida se adelantan ustedes a las sentencias que todavía no han venido, pero que vendrán; ya sé que se adelantan a las sentencias. Pero si lo que pretenden es legalizar, les proponemos estudiar soluciones para todas las infracciones graves y manifiestas que están pendientes de derribo; primera oferta.

Segunda. Si lo que pretenden es regular el régimen urbanístico de los cementerios, desde el punto de vista sanitario háganlo bien, háganlo en una Ley de Policía Sanitaria y estúdienlo bien y fináncienlo bien y tráiganlo a este Parlamento; porque esto sí que no es urgente, a no ser que les urja legalizar antes de que caiga la primera sentencia de demolición...

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Sr. Diputado, debe ir finalizando por favor.

EL SR. PALACIO GARCÍA: Termino, Sr. Presidente.

Retiren este artículo. Voten a favor de la enmienda y no se empeñen en cometer lo que nosotros entendemos que es una barbaridad.

Señoras y Señores Diputados, ésta es la propuesta en su conjunto del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. En definitiva, volvamos al consenso de la Ley del Suelo, suspendamos las licencias dando seguridad jurídica a todos los ayuntamientos por igual, a todos los propietarios por igual. Y eliminemos de la Ley dos artículos que no son urgentes y que no son necesarios en este momento.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Existe la posibilidad de turno en contra. ¿Se va a utilizar?. ¿Le van a utilizar ambos Grupos Parlamentarios?. Sí.

Entonces tiene la palabra, en primer lugar, por tiempo de siete minutos y medio, D. Santos Fernández Revollo, por parte del Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Gracias, Sr. Presidente. Señoras y Señores Diputados.

Voy a comenzar por una afirmación que hizo usted ayer y vuelve a repetir hoy: que el Gobierno ha incumplido todos los plazos -que no es correcto- para la elaboración del POL.

El Gobierno dejó pasar deliberadamente el plazo para el alzamiento de la suspensión de licencias, creando un vacío legal desde el 4 de julio hasta que la Ley de Medidas Cautelares se apruebe hoy.

Pues bien. A esto, le puedo decir que si tan preocupado estaba usted por este tema de la entrada en vigor de nuevo de las licencias, tiene una iniciativa legislativa a su alcance, que son las proposiciones de Ley, para haber presentado usted aquí esto.

Pero bueno, aunque no la haya presentado, porque no le ha dado la gana; o porque quizá intereses particulares de algunos de sus alcaldes, ¡O vaya usted a saber qué pasa por esas mentes!. Lo que sí es evidente es que el Gobierno, y no a trancas y barrancas, ni con suma celeridad, pero sí con rapidez como exige la situación actual; si el 4 de julio se terminó la suspensión cautelar de licencias, hoy vamos a iniciar la aprobación de otra suspensión cautelar de licencias. Por lo tanto, un trámite absolutamente urgente.

Y, lógicamente, no ha podido dar lugar en ningún momento a eso que usted también públicamente ha denunciado en la prensa: que con esto se iban a fomentar los "pelotazos" urbanísticos. Porque no hay absolutamente ninguna posibilidad de que ningún Plan Urbanístico haya sido aprobado del día 4 al día 19 de julio. Absolutamente ninguna posibilidad. Y ustedes no ya subrepticamente, sino descaradamente y contestando a unas declaraciones del Consejero de Medio Ambiente, dicen que lo que se está fomentando son los "pelotazos"; los "pelotazos" urbanísticos..

No se puede decir eso, nada más que desde la inconsciencia o desde la malicia política; porque esto no tiene ningún sustento jurídico y muchísimo menos ningún sustento objetivo de la realidad.

Por lo tanto, no hagamos afirmaciones que ponen entredicho la honorabilidad de las personas; porque no olvidemos que detrás de todo Proyecto de Ley -eso que tomamos nosotros tan abstractamente-

hay personas que han intervenido en ese Proyecto de Ley.

Y si decimos que esas personas facultan y posibilitan los "pelotazos", pues mal servicio estamos haciendo a la democracia y mucho peor servicio estamos haciendo a la verdad.

A nosotros, nos parece conveniente y convincente y de sentido común que se suspendan únicamente la aprobación definitiva de planes parciales y las licencias de construcción de edificaciones residenciales, en los suelos urbanizables que se especifican en el apartado 2º, del artículo 1º, y que se corresponden con aquellos suelos urbanizables, sin plan parcial aprobado, que se encuentran situados en el ámbito del POL, dentro de las categorías de ordenación de las zonas de protección costera, hábitat y de la zona especial del litoral.

No compartimos con ustedes la idea de que sigan siendo los 37 Municipios afectados. Se han realizado ya informes técnicos que están justificando la diferente zonificación del POL. Y ya sabe usted que se establecen cuatro zonas distintas. Y son las de mayor valor medioambiental, las que he citado anteriormente. Por lo tanto, no creemos que todas las medidas y todas las zonas del POL deban ser tratadas del mismo modo.

De este modo, le voy a decir lo siguiente. Ha hecho usted una afirmación muy tajante anteriormente, que dice: que se han levantado zonas de protección costera, hábitat, que se han levantado zonas especiales del litoral. Debo decir que eso no es correcto, que no es cierto. Ninguna de las zonas catalogadas de ese modo en ese avance inicial que ha citado usted, de abril del año anterior, han desaparecido con este Proyecto de Ley.

-Le voy a decir- Los siguientes Municipios tienen como instrumento de planeamiento, bien proyecto delimitación de suelo urbano o normas subsidiarias tipo A; por lo que carecen de suelo urbanizable, y por eso se han sacado. Que son: Valdáliga, Ruiloba, Alfoz de Lloredo, Santillana del Mar, Voto, Ampuero, Liendo.

Guriezo, sólo cuenta con un suelo urbanizable alejado de la costa y en la zona denominada por el POL: protección de la marina. La última, la que menos protección.

A los siguientes municipios que también le voy a nombrar no es de aplicación el POL, en virtud de la Disposición Adicional Cuarta, dado que están afectados por el PORN: las marismas de Santoña, Victoria, Joyel, o por el Parque Natural de Oyambre. Que son: Argoños, San Vicente de la Barquera, Escalante, Noja y Santoña. Vaya usted sumando los Ayuntamientos.

Y el resto de municipios que no se ven afectados en este momento, porque sus suelos urbanizables no se encuentran situados en la zona de protección costera, hábitat, o especial litoral. Por lo tanto, esos son los municipios donde se faculta a dar licencia, siguiendo un régimen urbanístico estricto.

No se trata de "pelotazos"; no se trata de favorecer a ningún municipio en detrimento de otros; sino, lo que se trata es de proteger estrictamente el litoral, con medidas que este Gobierno está llevando a cabo. Y se trata de conjugar, de no cercenar el desarrollo urbanístico de ciertos municipios que, efectivamente, no se ven afectados por estas zonas de especial protección del litoral.

Nada más y gracias.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Popular.

Interviene D. Francisco Rodríguez Argüeso, por tiempo de siete minutos y medio.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Gracias, Sr. Presidente. Señoras y Señores Diputados.

Yo creo que ha hecho unas afirmaciones, el Portavoz del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, en sus dos intervenciones, que no se ajustan a la realidad.

En primer lugar, dice que el Proyecto de Ley que hoy se remite a esta Cámara no tiene una misma naturaleza. Y yo creo que el Proyecto de Ley, a lo largo de los tres artículos y las Disposiciones Transitorias o Adicionales, tienen una única naturaleza, que es la urbanística. Una única naturaleza; le dé las vueltas que le dé y quiera enfocar las cosas como las quiera enfocar. Por lo tanto, es una única naturaleza, que es la urbanística.

En segundo lugar, dice usted que no es un proyecto simple, que le ha costado muchas horas a su Grupo Parlamentario analizar este Proyecto de Ley, por su complejidad.

Pues mire, yo le digo una cosa. Si realmente esta complicación ha llevado a la conclusión de presentar una enmienda, que es la copia de lo que está aprobado en la Ley del Suelo del año pasado y el resto de supresión, no creo que será tanta complejidad.

Porque las nueve enmiendas, son: de supresión ocho y una copiada de la Ley del Suelo. Por lo tanto, yo creo que la complejidad no será tanta.

Pero, además, le voy a decir más –como ha dicho el Portavoz anterior- Hay que tener mucho cuidado con las palabras que se dicen. O uno tiene mala conciencia o hay que tener mucho cuidado con las palabras que aquí se pronuncian. Y públicamente también.

Porque dice que resulta que usted ha dicho, públicamente a todos los ciudadanos de Cantabria, que el Gobierno no ha aprobado este Proyecto de Ley, le ha remitido aquí y se ha levantado, ha alzado la supresión cautelar del día 4, para permitir "pelotazos".

Y si el Gobierno lo ha hecho, si usted cree en

esas palabras que ha dicho, y si no retírelas; si cree en esas palabras que ha dicho, ustedes también. Pero ustedes no solamente también, sino mucho más; mucho más. Como ha dicho el Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista, ustedes que todo lo ven con una prontitud espectacular, que todo lo entienden perfectamente y que nunca cambian de opinión -porque luego le hablaré de eso también- Como ustedes no entienden que se opine una cosa hace seis años y hoy se opine una cosa distinta. Como ustedes, que parece que no quieren opinar cosas distintas en seis años, en algunas cosas sí se les olvida rápidamente; no se las quiero pronunciar.

Lo que hacía hace doce años, su Partido, eso se olvida rápidamente. Y cuando hablamos de ello, dicen ustedes que estamos hablando de pasado. Sin embargo, cuando ustedes hablan de los demás Grupos Parlamentarios, lo que opinábamos hace seis años tiene que ser lo mismo que sigamos opinando; porque, sino, estamos haciendo un favor a alguien.

¿Y, entonces, por qué ustedes no han presentado una Proposición de Ley?. Fíjese que complicado, presentar una Proposición de Ley, con la enmienda número 1 que ustedes presentan hoy; textual de la Ley del Suelo. Una Proposición de Ley, con un artículo, que es lo que defienden. ¡Fíjese que complicado! Si hace seis meses veían que no se iba a cumplir, ¿Por qué no lo han hecho?.

No lo han hecho, porque no les interesa hacerlo. Porque saben perfectamente que no da tiempo a aprobar legalmente ningún plan parcial en los días que han pasado. Y lo que ustedes estaban esperando, pensando que a la opinión se le puede engañar, es decir que el Gobierno lo hacía esto para aprobar "pelotazos". Y ustedes saben que es jurídicamente imposible y moralmente también imposible, en este Gobierno. Por lo tanto, están actuando de mala fe. Están actuando, su Grupo Parlamentario, de mala fe con este Proyecto de Ley.

¡Hombre!, ha sacado aquí en la Tribuna el tema de lo del Plan del Litoral: que si dos Consejeros, que si los Alcaldes del PP, que si los Alcaldes del PRC. Siempre se les olvida los suyos, los Concejales del PSOE. Y los Concejales del PSOE. Que ha habido unos, que han dicho que se retire el Plan de Ordenación del Litoral, otros que no. Sí. Los Concejales del PSOE. Varios Ayuntamientos han votado a favor de que se retire el Plan. Pero bueno, eso está dentro de la libertad, obviamente, del Plan de alegaciones en el que se ha abierto los dos plazos.

¡Hombre!, que se garantice la seguridad jurídica. -Mire- Usted dice que la aprobación de este Proyecto de Ley no garantiza la seguridad jurídica de los ciudadanos. Y usted quiere seguir sin que se traiga aquí el artículo 2 de impacto ambiental de la Ley. Usted, lo que quiere es que se siga con la inseguridad jurídica para poder salir aquí, cada vez que hay un problema, con una sentencia.

Porque mire, el Decreto del año 91, que usted viene aquí leyendo una parte de esa sentencia, el Decreto del año 91 también tiene Sentencias a favor. Y le ha explicado el Sr. Consejero que esa Sentencia obviamente la respetamos, pero hay algunas cosas

que se contradicen. Porque algunos planes se rechazaron, por parte de la Justicia, por no tener informe de impacto ambiental y sin embargo en esta sentencia dice eso. Si usted lo sabe perfectamente.

Pero no venga a decir aquí las verdades a medias. No se puede venir, a esta Tribuna, a decir las verdades a medias. No se puede venir, a esta Tribuna, a levantar la voz, y la puede levantar con todo el derecho del mundo pero hay que levantar la voz cuando uno está convencido y tiene razón en lo que dice. Pero usted sabe perfectamente que no está diciendo la verdad.

Y que este Gobierno haya tenido sentencias en contra. ¡Claro! Y las seguirá teniendo, seguramente, por desgracia. Y trabajando fenomenalmente, los Servicios Jurídicos del Gobierno. Y, posiblemente, cualquier día, aparezca una sentencia en contra de cualquier tema. Porque, históricamente, en todas las democracias y en todas las Administraciones, seguirán existiendo para eso la división de poderes de la vida pública española y del Estado de Derecho. Por lo tanto, seguirán habiendo sentencias en contra. ¡Claro!.

¿Pero cómo me va a dar la razón usted, su Grupo Parlamentario, el Partido PSOE-Progresistas, de sentencias en contra de Medio Ambiente? ¿Cómo me va a hablar Usted, si resulta que la sentencia del 13 de junio del año 2002, del Tribunal de Justicia de Luxemburgo, le echa abajo el Real Decreto Legislativo del año 85, que hizo el Gobierno Socialista? Lo sabe.

Que por cierto, para ese Real Decreto, presentaron a las Comunidades Autónomas 13 borradores distintos. Y aquí, cuando el Consejero le dice que han hecho 6 borradores distintos, usted dice que no tienen criterio, que no lo hacen porque no quieren.

Pero bueno, ¿Cómo va a hablar usted con consecuencia del tema del Medio Ambiente en Cantabria, si dos Leyes de espacios naturales que hizo su Gobierno Socialista, se las echó abajo el Tribunal Constitucional: la de la reserva de Santoña y los Picos de Europa? Las dos únicas. Y la Ley de Aguas.

O sea, yo creo que venir a esta Tribuna, Ustedes, a hablar de la sentencia del Medio Ambiente; yo creo que la experiencia le aconseja que no levante mucho la voz.

Y, por lo tanto, lo que debemos hacer todo el mundo es intentar hacer las cosas de la mejor manera posible, con los mejores informes jurídicos y respetando los informes técnicos y jurídicos. Eso es lo que está haciendo este Gobierno.

Y si respetando los informes técnicos y jurídicos, habrá sentencias en un futuro en contra del Gobierno; posiblemente las haya. Pero estaremos también, moralmente y políticamente, convencidos de que hemos hecho lo correcto, en función a nuestra información técnica y jurídica. Y todas las Administraciones tendrán sentencia en contra. ¡Claro!. Y que la sigan teniendo, además, porque la diferencia de criterio jurídico es importante.

¿Cómo me viene a decir usted aquí que es una barbaridad jurídica hacer leyes con carácter retroactivo? Yo no lo puedo entender. Yo no soy Jurista, yo no tengo ni idea, pero pregunte a alguno de su Grupo Parlamentario que tenga conocimientos jurídicos, a ver si son barbaridades hacer leyes con carácter retroactivo. Hay que hacer leyes con carácter retroactivo cuando jurídicamente se considere oportuno y que beneficia y no perjudica a nadie. Eso es lo que hay que hacer. Pero no diga eso.

Por lo tanto, finalizo esta primera intervención, diciendo que usted ha intentado con este Proyecto de Ley lavar su cara, o la del Grupo Parlamentario. Lavar la cara, y la lavar la conciencia que tienen con el tema de Medio Ambiente, fundamentalmente.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Pasamos al turno de fijación de posiciones.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Regionalista, por un tiempo de diez minutos.

Interviene D. Santos Fernández Revollo.

EL SR. FERNÁNDEZ REVOLVO: Gracias, Sr. Presidente. Señoras y Señores Diputados.

Ya en mi primera intervención creo que ha quedado claro que la primera enmienda que hacen ustedes, al artículo 1, nuestro Grupo Parlamentario no la va a apoyar, por las razones expuestas anteriormente.

Creemos que aquellas zonas -las zonas 3 y 4- del POL, deben ser sostenidas hacia un desarrollo urbanístico sostenible, porque no van a figurar, o figurarán en algunos determinados momentos. Y no olvidemos que todo eso también necesita ese Informe de impacto medioambiental. No me había referido yo al segundo artículo del Proyecto de Ley.

A nuestro Grupo Parlamentario, nos agrada la prontitud en que se va a trasponer a nuestro ordenamiento jurídico, en materia urbanística, las prescripciones establecidas en la Directiva 2001, de la Comunidad Económica Europea. Y son aprobadas por el Parlamento Europeo y el Consejo, relativa a la evaluación de los defectos de determinados Planes y Programas al Medio Ambiente. La cual, no puede ser objeto de trasposición en esta materia sectorial, dado que se aprobó esa normativa europea con posterioridad a aprobar nosotros la Ley del Suelo; la conocida como Ley del Suelo.

Por lo tanto, nos parece un acierto, la medida de incluir en este Proyecto de Ley la normativa del impacto medioambiental. Estoy de acuerdo con usted en que también debe figurar en una Ley general de Medio Ambiente. Pero mientras llega esta Ley, creemos, nuestro Grupo Parlamentario, que es absolutamente necesario introducirlo en el Proyecto de Ley que ahora nos ocupa.

Y en segundo lugar, no debemos olvidar que hay sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión

Europea, del 13 de junio de 2002, que demuestra que el Real Decreto Legislativo de 1985, de evaluación de impacto ambiental, que fue aprobado ese mismo año, es absolutamente insuficiente e incumple los mandatos establecidos por la Directiva de la Comunidad.

Por lo tanto, partiendo de la premisa de que, efectivamente, como usted dice, una Ley de impacto ambiental, o una Ley general de Medio Ambiente, que es donde debe ser recogido, creemos que en la normativa actual debe ser introducida esta Ley, o este Proyecto de impacto ambiental.

¡Y qué quiere que le diga! Usted afirma, y es su "leitmotiv" en todas sus intervenciones que he escuchado sobre este tema, que el introducir aquí el Régimen Jurídico para los cementerios, que supone dar un espaldarazo, o un pelotazo, a una urbanización que es de Santa Marina. Me he preocupado por ese tema y puedo decirle que esa urbanización, o ese plan parcial, no se ve absolutamente en nada afectado por este Proyecto de Ley. Porque este Proyecto de Ley, veo lógica su interrogante de porqué es desde la entrada en vigor de la anterior Ley, pero no tiene en absoluto ninguna relación con esto de Santa Marina, que es muchísimo anterior a la entrada en vigor de este Proyecto de Ley que aprobamos en julio, o entró en vigor en julio del año pasado. No tiene absolutamente nada que ver.

Por eso le decía, en mi anterior intervención, que había que tener cuidado con las expresiones que se realizan y que me voy a referir posteriormente a ellas.

Por lo tanto, nos parece un acierto el introducir esto, en este Proyecto de Ley. Porque supone incorporar al Ordenamiento Jurídico determinadas actuaciones, acordes con las nuevas técnicas de enterramiento.

Y a propósito, decía Usted: para qué se necesita un estudio geológico, un estudio del suelo. Pues mire usted, a mi modo de entender, todos los informes preceptivos que se señalan son absolutamente necesarios. La construcción de un nuevo cementerio, y los antiguos me imagino que se tendrán que acomodar en esa estructura, hoy ha cambiado ya mucho, muchísimo. La prohibición de utilizar a menos de 200 metros esta área; que usted mismo ha reconocido que no se cumple, en la mayoría de los municipios, porque no se cumple. Pero para nosotros es un acierto, el señalar esa zona de 25 metros. Las restricciones que ofrece también este Proyecto de Ley en la otra zona, de 150 metros, nos parece muy correcta. Y, por lo tanto, con estas restricciones, con esta nueva mentalidad que existe hoy en día respecto a los cementerios, creemos que es acomodar la Ley a la realidad actual del siglo XXI.

Y por último, afirma usted que son tres puntos que no tienen nada en común. A nuestro modo de entender, los tres puntos tienen mucho en común, que es materia urbanística, que es el urbanismo.

Y termino con un argumento(...), que es casi como empecé. Que los Proyectos de Ley nos vienen aquí, y nos parece que vienen de modo abstracto, que

no hay unas personas que han trabajado dentro de ese Proyecto de Ley. Pero es fruto de unas personas. Y me coincide, en estos momentos, que conozco a las personas que han trabajado en este Proyecto de Ley; las conozco en profundidad. Y le puedo decir y le puedo garantizar que han metido muchísimas horas, como también reconozco que usted haya metido muchísimas horas en el estudio de este Proyecto de Ley. Ya ha dicho que no era tan simple; pues bien, de acuerdo.

Han metido muchísimas horas. Y han sufrido afirmaciones; ¡claro!, hacíamos afirmaciones así, al aire: que si pelotazos, que si fraudes urbanísticos, etc. Pues bien, ese argumento(...) quiero decirle que estas personas, que en estos momentos puedo decir que conozco en profundidad, que he charlado muchísimo con ellas, al menos tienen la misma honorabilidad y la misma honradez que pueda tener usted. La misma. No se puede acusar impunemente de que están tras pelotazos y tras cosas de éstas.

Pero también le puedo afirmar, sin temor a equivocarme, que su conocimiento jurídico, su conocimiento urbanístico, su ansia de protección del litoral de Cantabria, su ansia de defender los intereses de Cantabria; a mi modo de entender, representan una postura que yo agradezco y que desde esta Tribuna quiero, efectivamente, hacer pública.

Y rechazar acusaciones que se hacen por ahí. Que, efectivamente, creo que intentan empañar la imagen de personas, o las imágenes de las personas que se dedican a la vida pública, igual que usted o yo. Y, por lo tanto, las acusaciones que se han hecho, no me parecen en ese sentido de recibo.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, por tiempo de diez minutos.

Interviene D. Miguel Angel Palacio.

EL SR. PALACIO GARCÍA: Gracias, Sr. Presidente.

Con respecto de la suspensión de licencias; miren, no nos lleven por las ramas. Hay dos hechos esenciales, que los hemos señalado, o intentado señalar en mi intervención.

Primera cuestión. ¿Sabe ya el Gobierno qué es lo que se va a proteger y qué es lo que no se va a proteger? Sustancial. Pues no lo sabe. Porque hay una parte del Gobierno que dice una cosa y otra parte del Gobierno que dice otra. Y en este debate no se ha clarificado.

Segunda cuestión. Suspendamos licencias solamente donde sea necesario. Ése ha sido el análisis que nos ha llevado mucho tiempo realizarle. Éste; plan por plan, espacio por espacio.

Porque el suelo hay que protegerle de

acuerdo con los valores ambientales que tiene. Y no hay que mirar más.

Pues bien. Mire, en este documento de estudio riguroso del Gobierno sobre los suelos urbanizables del año pasado, que le acompaña los planos, dice: San Vicente de la Barquera tiene cuatro suelos urbanizables en protección especial de litoral; pintado de amarillo: protección especial del litoral. La segunda mayor protección.

Pues bien, van usted hoy a proceder a levantar la suspensión de licencias. Ya no está, esos suelos urbanizables ya no están. Y estoy hablando de documentos del Gobierno.

Ayuntamiento de Astillero. Dice aquí, en este documento, que tiene un suelo de protección costera; máxima protección. Protección costera. Ha desaparecido, no está. ¿Ha dado el Gobierno alguna explicación? Ninguna.

Ayuntamiento de Liencres. Suelo urbanizable, La Arnía. Plan parcial, 343 viviendas. Levantan la suspensión de licencias. ¿Por qué no está este suelo?

Ante todas estas dudas, por lo menos dudas razonables que tenemos desde el Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas; dudas razonables de análisis de los suelos; lo más prudente es acordar lo que acordamos el año pasado. Y hasta que se apruebe el POL definitivamente, suspendamos cautelarmente las licencias en todos los suelos afectados. Ésa es la propuesta que hacemos.

Y en el debate, a pesar de los minutos y minutos que el Gobierno y Ustedes han utilizado en esta Tribuna, han sido hasta el momento incapaces de rebatir estas dos cuestiones. No sabemos qué hay que proteger; el Gobierno tiene dos mensajes distintos. Y de los suelos analizados hace un año y del documento que nos presentan hoy, hay diferencias esenciales.

Dice el Partido Regionalista que hay que tener en cuenta a las personas, técnicos sobre todo que trabajan para el Gobierno y que son personas honorables. Sí, sí. Si quien no les ha tenido en cuenta es el Gobierno.

Si ustedes hubiesen tenido en cuenta a uno de esos técnicos de los que ustedes hablan, no tendríamos hoy el artículo 2 de esta Ley. Porque ese técnico votó en contra, en la Comisión Regional de Urbanismo; esos técnicos hicieron un informe en contra de lo que ustedes iban a aprobar. Y no les hicieron caso. Fueron adelante, en la Comisión Regional de Urbanismo y rechazaron la modificación de las normas subsidiarias de Ribamontán al Mar. No les hicieron caso. Y aquí tengo los informes de los técnicos ésos que usted dice.

Nos encontramos ante aspectos del planeamiento de exclusiva competencia municipal. Si son ustedes, los que no tienen en cuenta a los técnicos con los que trabajan. Y precisamente por eso, estamos donde estamos. Precisamente por eso, estamos hoy con este artículo 2. Porque si hubiesen

ustedes tenido en cuenta el Informe de los técnicos, no hubiera ido ese Ayuntamiento a ese pleito y hoy no estaría suspendido el Decreto.

Por lo tanto, Ustedes son los que no tienen en cuenta y desprecian los informes de los técnicos.

El Partido Popular, me dice que cuidado con la demagogia, etc., etc., etc. Bien. Ustedes saben que a pesar de las múltiples intervenciones de este Portavoz, nunca he hablado -hablando de urbanismo- de pelotazos urbanísticos; nunca, nunca. Pero cuando se lo he oído hablar al Gobierno, digo: ¡Ah!, ¿Pero es que hay pelotazos urbanísticos?. Es el Gobierno, el que ha introducido el término. ¿Pero es que hay pelotazos urbanísticos?

A renglón seguido, yo pienso de una forma objetiva. -Digo- Los derechos a construir, quién los reconoce. Los reconocen los planes generales. ¿Y quién aprueba los planes? El Gobierno. ¿Por consiguiente, quién aprueba los pelotazos? El Gobierno, si es que los hay. El Gobierno. Nadie más, en esta Comunidad Autónoma, tiene posibilidad de aprobar un pelotazo, nada más que el Gobierno.

Y dice el Gobierno que hay pelotazos. Eso sí que es demagogia. Ellos mismos se acusan de lo que ellos mismos aprueban. Eso sí que es demagogia.

Con respecto a los otros dos artículos. Al artículo de los cementerios. No han explicado la retroactividad. ¿Por qué tiene que entrar en vigor el año pasado? ¿Por qué?. No han explicado la retroactividad, porque no lo pueden explicar; porque el objetivo es el que es, el de legalizar infracciones urbanísticas. Y en Santa Marina, con esta modificación, podrán conceder las licencias. Y sin esta modificación, no podían conceder las licencias. Ésa es la realidad.

Con esta modificación, pueden en Santa Marina conceder las licencias. Sin esta modificación, no pueden conceder las licencias de obra. ¿Queda claro, Sr. Portavoz? Queda claro.

Y con respecto del tema medioambiental, ha sido el propio Gobierno, el que nos ha dicho hace 3 meses que no hay prisa: que no hay prisa. Aquí tengo el escrito en el periódico, lo dice el Consejero de Medio Ambiente, el Sr. Gil: Que no hay prisa. Que van a recurrir al Tribunal Supremo. Y, por lo tanto, tienen meses y meses. Y el Proyecto de Ley lo tienen elaborado y lo van a traer inmediatamente, pero ya nos lo dijo hace tres meses. Se acabó el crédito. En este caso, se acabó el crédito.

Tienen Ustedes que traer el Proyecto de Ley. Porque si no hay prisa...; ¿O es que nos engañó? ¿Por qué hace tres meses no había prisa y ahora la hay?. Díganme ustedes lo mismo en cada ocasión. Nosotros, nos hemos quedado con el mensaje. Pensábamos que estaban ustedes diciendo la verdad, y por eso proponemos que con respecto de las normas medioambientales, se traiga una Ley completa.

Y algo yo creo que muy importante. Y es sobre

la seguridad jurídica. Yo creo que todo lo que trabajemos en esta dirección va a venir bien. La norma que aprobamos el año pasado tiene máxima seguridad jurídica. La que ustedes han introducido, con el acuerdo del Consejo de Gobierno y con esta Ley, yo creo que hay que ir donde un abogado e interpretar qué es lo que se puede hacer y qué es lo que no se puede hacer. Con nuestra enmienda, no hace falta ir a ningún abogado. Con lo que ustedes hoy aprueban es imposible que un ciudadano pueda interpretarlo correctamente.

Con respecto al acuerdo que tomaron el día 4, tenemos un régimen jurídico hasta el día 4 y a partir del 4 de julio, tenemos regímenes jurídicos distintos. En el suelo urbanizable residual, hay un régimen jurídico. Y en el suelo urbanizable programado, hay otro régimen jurídico.

En el suelo urbanizable residual, suspendieron licencias, el día 4, en el Consejo de Gobierno, en todos los Ayuntamientos de la Región y en 500 metros.

En el suelo urbanizable programado vienen hoy a suspender licencias sólo en 16 Ayuntamientos y sólo en un número de suelos.

¿No será mejor generalizar la norma? ¿No dará mayor seguridad? Y aprobemos el POL, y una vez aprobado el POL se levanta la suspensión. Y, entre otras cosas, para que ustedes puedan llegar políticamente a algún tipo de acuerdo, primero entre ustedes y después con los Alcaldes, y después con la sociedad.

Tienen ustedes que pasar del insulto y de la descalificación a todo aquel que ha opinado con respecto al POL, al acuerdo y al consenso. Y para llegar a ese acuerdo y a ese consenso con respecto del POL, no inician ustedes hoy un buen camino, porque inician ustedes hoy el camino de ruptura de este consenso político que había en esta Cámara; la ruptura, y ése no es un buen camino. Pero ustedes sabrán el camino que inician. Ustedes sabrán.

Reconduzcan ustedes esta situación y vayamos hoy a votar todos la enmienda Socialista, que es la enmienda que a todos nos unió con respecto del POL y con respecto de la suspensión de licencias.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Popular.

Intervine D. Francisco Rodríguez Argüeso. Por tiempo de diez minutos.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Gracias, Sr. Presidente. Señoras y Señores Diputados.

Sr. Palacio, que le veo venir ya ¡eh!. Ya le veo venir, que usted no quiere consensuar el Plan de ordenación del litoral. Ya le veo venir y ya empieza a buscar excusas. Y yo le digo que no lo haga; no

busque excusas. Porque si llegar al consenso es consenso con toda la sociedad de Cantabria, y no hablan del Partido Socialista y de los Grupos Parlamentarios, dicen: Que lleguen a un consenso con los Alcaldes, lleguen a un consenso con la sociedad. No habla de los grupos políticos y de los partidos políticos. Ya le veo venir, pero no se preocupe.

No se preocupe, una vez más demostraremos, nosotros, que nos interesa defender el medio ambiente de nuestra tierra, la naturaleza de nuestra tierra y el Plan del litoral de Cantabria.

Y por lo tanto haremos todos los esfuerzos que estén en nuestro alcance para que se consiga el mayor consenso, en Cantabria y también en esta Cámara. Haremos todos los esfuerzos que estén en nuestro camino.

Pero usted aquí ha dicho el tema de la suspensión cautelar de licencias. Vamos a ver. Cuando el año pasado se suspendieron cautelarmente las licencias, en la Ley del Suelo, cuando llegamos al consenso, el Gobierno; que fue una iniciativa del Grupo PSOE-Progresistas, la enmienda, que fue aceptada por nosotros; tenía preparado un Decreto, para suspender cautelarmente licencias. Entonces, ustedes plantearon que era mejor suspenderlas por Ley, porque daban mucha más seguridad jurídica.

Y entonces se planteó que era mejor suspenderlo por Ley, y se habló de los 500 metros, y se habló de un acuerdo de los 500 metros para un año. Yo parto de la base que nos equivocamos.

Usted dice ahora: seguramente no ha habido problemas en un año. Claro que no los ha habido en un año. Y esperemos que tampoco los haya mientras exista la suspensión cautelar. Y esperemos que esta suspensión cautelar sea en espacio de tiempo reducido, porque el Plan de ordenación del litoral se apruebe definitivamente. Y, por lo tanto, esta suspensión cautelar se levante.

Pero yo creo que cuando ustedes hablaban un día, y hablábamos de los 500 metros, no lo hicimos bien. Yo se lo digo sinceramente, con el voto favorable de mi Grupo Parlamentario.

Nosotros introdujimos algunos Ayuntamientos que no les afectaba para nada, y les metimos. Y les metimos en los 500 metros. Y, por lo tanto, yo creo que cuando las normas se estudian más en profundidad, como es este caso, como es después de un año, como es después de haber aprobado inicialmente el Plan de ordenación del litoral, por parte de la Comisión de Ordenación del Territorio. En el yo no solamente no creo que haya habido retraso; fíjese que en la Ley que consensuamos decíamos que se tenía que aprobar en seis meses inicialmente, por la Comisión de Ordenación del Territorio. Inicialmente en seis meses, por la Comisión de Ordenación del Territorio. Si estamos hablando de eso, se tendría que haber aprobado en enero-febrero, y se aprobó en marzo. Por lo tanto, hubo un retraso ahí de dos meses.

Pero era imposible que un año estuviese aprobado el Plan de ordenación del litoral en esta Cámara; imposible. Era imposible. Ni por lectura única y urgente hubiera dado tiempo. Por lo tanto, también nos equivocamos en lo de un año.

Pero si después de un año, se ha aprobado inicialmente el Plan de ordenación del litoral; si después de un año se ha analizado consistentemente este tema; ¿Por qué no se van a suspender con el mismo efecto, exactamente con el mismo efecto, el tema que afecte al Plan de ordenación del litoral, que en definitiva es el que vamos a aprobar en el futuro?.

Usted dice: Es que se ha levantado en máxima protección, en San Vicente de la Barquera. - Usted lo acaba de decir en esta Tribuna-

¿Usted ha leído la Disposición Adicional Cuarta, que la introdujo su Grupo Parlamentario con enmienda? ¿Qué dice?: Que se suspende, en 500 metros, en los 37 Ayuntamientos y que no afecta a aquéllos que tienen o bien un PORN aprobado, como es: Santoña, las marismas de Santoña; o tienen un Parque Natural.

Por lo tanto, San Vicente de la Barquera no se tenía que haber incluido, ni el año pasado. Porque en la Disposición Adicional Cuarta dice ya que no lo tienen que paralizar, porque tiene el Parque Natural y no lo puede hacer. ¡Claro!, Por eso se saca: Escalante, Santoña y Argoños, por ejemplo; porque tiene el PORN de Santoña y no le afecta eso de los 500 metros, porque tiene el PORN de su regulación. Por lo tanto, no tenía ningún sentido que estuviesen estos Ayuntamientos.

Y si analizamos los Ayuntamientos, como ha dicho antes el Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista, de: Valdáliga, Ruiloba, Alfoz de Lloredo, Santillana del Mar, Voto, Ampuero, Liendo.

Además, usted mírelo con todo la conciencia del mundo que lo quiera mirar. Si usted analiza aquí los Ayuntamientos y dice que es para ayudar a no sé quién a no sé cuánto. Yo digo que usted, con la enmienda que presenta, lo quiere hacer con la mejor voluntad del mundo y no quiere beneficiar a ningún Ayuntamiento, ni de un grupo político ni de otro. Pero de la misma manera es como lo ha presentado el Gobierno. Porque aquí se sacan Ayuntamientos, no porque sean de un grupo político o de otro; porque se sacan de todos los colores políticos. Se sacan porque se considera razonable que para qué se va a poner una Ley, y perjudicar por ejemplo algún plan parcial, en algún tema; no tiene ningún valor de protección medioambiental. Que ése es el fin de la norma.

Por lo tanto, yo creo que usted, en este caso, sí está utilizando la media verdad, o la falsedad. Porque sabe usted que ésa no es ni la voluntad del Gobierno, ni lo que viene en la Ley.

Y por lo tanto, usted, ha cogido y ha metido la enmienda tal cual; lo habrá estudiado. Y a lo mejor ha tenido usted dudas en algún plan parcial, y dice: por qué este no está. Y, posiblemente, no haya habido tiempo desde que se ha tramitado, para que eso se hubiese dialogado entre los grupos parlamentarios y

se hubiese analizado exactamente. Puede ser. Y se le hubiese aclarado a usted, eso que usted está planteando hoy. Puede ser. Eso lo entiendo.

Pero no venga aquí diciendo que lo que se va a aprobar es malo. Porque yo creo que es mucho mejor, es mucho más concreto y mucho más serio, mucho más responsable. Y no tenemos porqué paralizar el desarrollo y el crecimiento de algún tema, en el que no va a influir en absoluto al medio ambiente y al medio natural.

Y dice usted: ¡Claro!, La Ley General de Medio Ambiente. Si estamos de acuerdo. Si todos hemos apoyado que venga la Ley General de Medio Ambiente aquí. Pero la semana pasada se aprobó una nueva Directiva, que se tiene que incorporar en la Ley General de Medio Ambiente. Que es la iniciativa del control legal que la contaminación.

Y entonces a veces decimos: es que se hace una Ley, y hay que cambiarla a los dos meses; está mal hecha la Ley. No. La vida evoluciona, las Administraciones van tomando acuerdos. Se depende legislativamente no solamente de la Normativa Básica del Estado, sino de las Directivas que se tienen que trasponer a nuestro Estado, o a nuestra Región, de las Directivas Europeas. Y, por lo tanto, se tienen que ir adaptando a las Leyes.

Y entonces, adaptar las Leyes es lo más lógico del mundo, lo mejor del mundo. Y tendremos que intentar y seguir en esa línea de cumplir con la adaptación de las Leyes.

Por lo tanto, yo finalizo mi intervención diciendo que es una pena que no hayan aprobado este Proyecto de Ley. Lo digo con sinceridad, porque permitiría seguir avanzando en un tema tan importante para Cantabria, por consenso de todos los Grupos Políticos.

Además, yo estoy totalmente convencido que de sus análisis ideológicos, de región, etc., saben que es un Proyecto de Ley que da seguridad jurídica y que es un buen Proyecto de Ley. Y que es necesario para Cantabria. Y Ustedes están convencidos. Lo que pasa que han intentado utilizar, en este caso, como oposición un tema contra el Gobierno. También se lo respeto. Porque, políticamente, cada uno puede actuar en cada momento como considere oportuno.

Ustedes tienen la ventaja de que saben que aunque ustedes voten en contra, la responsabilidad de dos Grupos Parlamentarios va a sacar este Proyecto de Ley adelante. Y, por lo tanto, va a haber seguridad jurídica, aunque ustedes voten en contra.

Y, por lo tanto, este Proyecto de Ley va a salir. Juegan con esta ventaja. Saben que va a salir y que los cántabros van a tener un buen Proyecto de Ley. Y entonces me parece muy bien.

Pero estoy convencido que ustedes se podían haber sumado a esta votación y tener entre todos este Proyecto de Ley votado por todo el mundo; ¡Claro!. Que no quieren hacerlo, porque lo quieren utilizar políticamente en contra de este Gobierno; se lo respeto, pero no lo comparto. Se lo respeto, pero no lo

comparto.

Y finalizo haciendo un llamamiento a que este Grupo Parlamentario y también este Gobierno -estoy convencido- seguimos totalmente abiertos, no solamente a escuchar y a dialogar, sino a llegar a acuerdos. Y a llegar a acuerdos no solamente en temas como en el Proyecto de Ley de hoy, que no ha sido posible que se apruebe por todos, pero sí en el futuro para defender los intereses de nuestra Comunidad Autónoma y, fundamentalmente también por un tema que yo creo que todo Cantabria pide aquí, que todos los cántabros pedimos aquí, que es la aprobación de un Plan de ordenación del litoral que defienda los intereses no solamente de estas generaciones, sino del futuro y del desarrollo de nuestra Comunidad.

Por lo tanto, les seguimos tendiendo la mano, a escuchar, a dialogar y a llegar a acuerdos, en aquello que puedan aportar de positivo; para que el Plan de ordenación del litoral se haga por consenso. Aunque me ha dado la sensación, a la intervención del Grupo PSOE-Progresistas, que ya se quiere marchar; pero yo espero que reflexionen, que analicen y que no solamente en esta vida vale ir a manifestarse a las playas, sino lo que hace falta es legislar para defender eso. En esa línea está este Grupo Parlamentario. Espero que ustedes también.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Finalizado el debate, procedemos en primer lugar a la votación de las enmiendas. Se pueden votar todas en conjunto.

Procedemos entonces a la votación de las enmiendas: 1 a la 9, ambas inclusive, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?
¿Abstenciones?

Resultado.

LA SRA. SÁENZ DE BURUAGA GÓMEZ: Votos a favor, diez; votos en contra, veinticuatro; abstenciones, ninguna.

EL SR. PRESIDENTE (De la Sierra González): Quedan rechazadas las enmiendas por diez votos a favor, veinticuatro votos en contra y ninguna abstención.

A continuación, procedemos a la votación del texto de la Ley en su conjunto.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?
¿Abstenciones?

Queda aprobada por veinticuatro votos a favor, diez votos en contra y ninguna abstención.

Se faculta a los Servicios de la Cámara para efectuar las oportunas correcciones terminológicas y ordenar el texto.

¿Se aprueba? Se aprueba por asentimiento.

-Perdón, Sres. Diputados, un momento- Durante el Pleno, me ha llegado la noticia del fallecimiento de D. José Luis Ribero Herrero, hermano de nuestro compañero, Diputado, D. Tomás Ribero Herrero.

Someto al Pleno mostrar el sentimiento por este fallecimiento y trasladarlo a la familia.

¿Se aprueba? Se aprueba por asentimiento.

(Finaliza la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos)
